

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **132**

Fecha: 04-08-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2015 00871	Divisorios	HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO	ALFONSO ANGEL DIAZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia la hora de las 9:30 A.M del día 1° del mes de NOVIEMBRE del año en curso para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de este proceso, el cual se encuentra debidamente secuestrado2 y avaluado3 dentro del presente asunto. ver en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2017 00702	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JULIAN AUGUSTO VALDERRAMA REYES	Auto Requiere - Ley 1194/2008 a la parte actora para que, dentro del término de 30 días, ver en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2019 00029	Verbal	ALVARO HERNAN ARDILA ROJAS	INGEURBE	Auto ordena correr traslado Para los fines procesales pertinentes téngase en cuenta que los demandados Juliana, Catalina y Nicolás Romero Torres, presentaron contestación a la demanda dentro de la oportunidad, A fin de continuar con el trámite de la instancia, se corre traslado por el término legal de la objeción al juramento estimatorio (Art.206CGP), a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes por secretaria provéase el traslado de que trata el Art.370 del CGP. ver en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2019 00029	Verbal	ALVARO HERNAN ARDILA ROJAS	INGEURBE	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor ni efecto, el numeral 3° de la providencia de fecha 16-05-22 y todas las que de esas providencias dependan, y en su lugar Para los efectos procesales téngase en cuenta que la demandada INGEURBE S.A.S. fue notificada acorde a los preceptos de los arts. 291 y 292 del CGP, tal como se dispuso en providencia de 11-02-20 militante en folio 818 del expediente físico ver en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2019 00201	Ejecutivo Singular	JULIAN ALONSO GOMEZ TURRIAGO	WILLIAM HERNANDO GÓMEZ VILLAMIZAR	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 Levántense las medidas cautelares decretadas dentro de la presente litis. LA SECRETARIA VERIFIQUE EMBARGO DE REMANENTES y/o similares, y proceda de conformidad. Oficiése.En su oportunidad archívese el expediente ver en micrositio web	03/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00050	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO DE JESUS HERRERA BUSTILLO	JOSE MIGUEL BAQUERO CARO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la cuenta de cobro presentada por la parte incidentante ver en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2020 00202	Tutelas	JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES agente oficioso de JOSÉ SEGUNDO GARZON CANIZALES	ARL POSITIVA	Auto decide recurso REVOCAR el auto de fecha 23 de junio de 2022 que dispuso no abrir incidente de desacato., Como consecuencia de lo anterior se dispone REQUERIR nuevamente a POSITIVA ARL para que proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.En el término de tres días debe informar a este Despacho sobre ese cumplimiento y allegar las pruebas pertinentes	03/08/2022	
11001 31 03 027 2021 00431	Ordinario	HOWARD MARIO ACOSTA BELALCAZAR	TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S	Auto resuelve nulidad DECLARASE fundada la nulidad planteada. En consecuencia., Se declara TERMINADO el proceso por causa de la muerte del demandante Howard Mario Acosta Belalcázar (q.e.p.d), con anterioridad a la presentación de la demanda y carencia total de poder.ver auto en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00020	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	OSCAR HERNANDO TORRES LOPEZ	Auto resuelve solicitud remanentes TÓMESE ATENTA NOTA de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la DIAN, ver en micrositio web	03/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00269	Tutelas	LILIANA ORTIZ DE PINILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite tutela ver en micrositio web	03/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-08-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO